

Novena. Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar los nombramientos a favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

Décima. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas previstas en la legislación vigente.

## TEMARIO

### MATERIAS COMUNES

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, central, autonómica, local e institucional. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.º La organización territorial del Estado: la provincia, el municipio.

12.º La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Otros órganos complementarios.

14.º Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia de los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS

16.º La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.º La Ley de Seguridad Vial: El reglamento de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Cuervo, 11 de abril de 1994.- El Secretario.

### AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

#### ANUNCIO.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 57 de fecha 25 de marzo de 1994 convocatoria de Concurso oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Sargento en turno libre y Concurso de Méritos para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo por promoción interna, todo ello de la Plantilla de la Policía Local, se hace saber a todas aquellas personas interesadas en la participación de dichas pruebas que las bases por las que se han de regir las mismas se hallan a su disposición en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas, en horas de 9,00 a 15,00 de lunes a viernes y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, debiendo regirse el plazo de presentación de solicitudes por lo establecido en dichas bases.

Mijas, 6 de abril de 1994.- El Alcalde Accidental.

### AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO (ALMERIA)

CORRECCION de erratas al Edicto. (PP. 379/94). (BOJA núm. 36, de 22.3.94).

Advertidas erratas en el sumario y texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2.287, columna derecha, línea 41, donde dice: «EDICTO. (PP. 378/94)», debe decir: «EDICTO. (PP. 379/94)».

En la misma página y columna, línea 43, donde dice: «... Proyecto de Compensación...», debe decir: «Proyecto de Urbanización...».

Sevilla, 25 de abril de 1994

### I.B. VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller (PP. 1009/94).

Según orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Julio Mollinedo Sánchez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Virgen del Carmen.

Jaén, 24 de marzo de 1994.- El Director, Eduardo Gallardo.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzó el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63